



INSTRUCCIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTES DE EMPLEO DE LOS NACIONALES DEL REINO UNIDO.

A los efectos de la inscripción como demandantes de empleo de ciudadanos nacionales del Reino Unido y sus familiares y en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del SISPE el pasado 8 de febrero de 2021, en los Espai Labora se procederá del siguiente modo :

A) DEMANDANTES QUE YA HUBIERAN ESTADO INSCRITOS CON ANTERIORIDAD AL 01.01.2021 : Los consideraremos como beneficiarios del Acuerdo de Retirada y procederemos a su inscripción en los mismos términos y condiciones que hasta ahora.

B) DEMANDANTES QUE NO HUBIERAN ESTADO INSCRITOS CON ANTERIORIDAD AL 01.01.2021, PERO SÍ HUBIESEN RESIDIDO EN ESPAÑA CON ANTERIORIDAD A ESA FECHA : Deberán aportar el Certificado de Residencia en el que se mencione explícitamente su condición de **beneficiario del Acuerdo de Retirada**. (Este Certificado se puede solicitar desde julio de 2020).

Admitiremos también cualquier Tarjeta de Residencia Temporal o Permanente que indique que el titular es **beneficiario del Acuerdo de Retirada Brexit**.

Se admitirán también los certificados de registro y las tarjetas de familiar de ciudadano de la Unión expedidas antes del 01.01.2021, con independencia de que se les informe a los titulares de la conveniencia de aportar el Certificado.

C) DEMANDANTES QUE ENTREN EN ESPAÑA A PARTIR DEL 01.01.2021 : Serán considerados “no comunitarios” y se les solicitará la autorización administrativa para poder inscribirles.

En la actualidad y hasta la Adecuación Informática y posterior Reclasificación de los demandantes inscritos con nacionalidad Reino Unido (826), habrá que seguir inscribiéndolos como “comunitarios” ya que TAURO no nos permite otra cosa. Se informará en cuanto se proceda a esta Adecuación y Reclasificación.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CENTRO E INTERMEDIACIÓN LABORAL